## ANEXO. No. 7
## RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS COMO EXPERIENCIA HABILITANTE

**PROPONENTE: RT CONSULTORES INMOBILIARIOS SAS**

| No. | Objeto | Contratante | % de Participación | Valor en pesos ($) | Valor SMMLV | FECHA (Mes/Año) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | INICIAL | FINAL |
| 1 | Prestar el servicio de avalúo de vehículos tipo motocicletas que se encuentran en los patios oficiales del municipio de Santiago de Cali | Centro De Diagnóstico Automotor Del Valle Ltda- CDAV | 100% | $26.000.000 | 31,396 | 7/11/2019 | 25/11/2019 |
| 2 | Contratar el avalúo técnico certificado de los objeto bienes que integran la propiedad planta y equipo de la Personería de Bogotá D.C. | Personería De Bogotá D.C. | 100% | $ 11.828.600 | 14,283 | 7/10/2019 | 7/11/2019 |
| 3 | Realizar el inventario de activos fijos propiedad de la UAESP" | Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP | 100% | $ 31.055.520 | 45,043 | 10/03/2016 | 3/08/2016 |
| **TOTAL** | | | | **68.884.120** | **90,722** | | |

**FIRMA**_____
**JOHANNA ANGELICA TORRES PARDO**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**RT CONSULTORES INMOBILIARIOS SAS**
**Nit. 900619993-1**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **CDAVSM-180-2019** |
| **CONTRATISTA** | **RAMIREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S.** |
| **OBJETO** | Prestar el servicio de avalúo de vehículos tipo motocicletas que se encuentran en los patios oficiales del municipio de Santiago de Cali |
| **VALOR** | $26.000.000 |
| **FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO** | Octubre 30 de 2019 |
| **CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL** | 20190785 |
| **AFILIACION A ARL** *(En caso de que sea una prestación de servicios de apoyo a la gestión o profesionales con una duración superior a un mes).* | *N/A* |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** | 7 de noviembre del 2019 |
| **FECHA DE TERMINACION** | 25 de noviembre del 2019 |
| **SUPERVISOR/ INTERVENTOR** | PROFESIONAL UNIVESITARIO II |
| **PRÓRROGA** | SI: _____ NO: ___X____ |
| **ADICIONES** | SI: _____ NO: ___X____ |
| **PERIODO OBJETO DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA** | **NOVIEMBRE** |

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de servicios No. CDAVSM-180-2019, me permito a continuación presentar informe final de supervisión a la ejecución contractual durante el periodo comprendido entre el 7 de noviembre del 2019 y el 25 de noviembre 2019

## SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

### 1.1. *Cumplimiento de obligaciones contractuales*

El contratista en cumplimiento del contrato, atendiendo los informes parciales de supervisión que hacen parte integral del expediente contractual, cumplió con las obligaciones pactadas contractualmente, que hacen parte integral del contrato y reposan en el expediente contractual.

| # | OBLIGACION | SOPORTE |
|---|---|---|
| 1 | Desplazarse hasta el lugar de parqueo de los vehículos tipo motocicletas objeto de avalúo. | El contratista **CUMPLE** esta obligación. |

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total.*

| | | |
|---|---|---|
| 2 | Realizar la inspección, revisión y correspondiente avalúo de cada vehículo tipo motocicleta, de conformidad con las técnicas y procedimientos establecidos y aprobados para tal fin. | El contratista **CUMPLE** esta obligación. |
| 3 | Preparar y generar el informe de valoración de los activos que contenga entre otros: a) Descripción de la metodología de inventario y avalúo empleado; b) Identificación del vehículo; c) Avalúo comercial; d) Avalúo sugerido para la venta; e) Ficha Técnico – Mecánica (estado del vehículo). f) Registro fotográfico; g) Registro fotográfico; h) Costos de Reparación; i) Toma de improntas (chasis y motor); j) Caracterización (placa, marca, color, modelo); k) Valor de referencia; l) Vigencia del avalúo. | El contratista **CUMPLE** esta obligación. Hace entrega de documentación en digital y en 2 AZ la documentación física. |
| 4 | Coordinar con el Supervisor del contrato, el lugar, el horario y el grupo de vehículos a avaluar. | El contratista **CUMPLE** esta obligación, se coordinó el 7 de noviembre durante la firma del acta del inicio. |
| 5 | Contar con los servicios profesionales de cuatro (4) avaluadores, inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores, los cuales deben corresponder a los relacionados en la propuesta. | El contratista **CUMPLE** esta obligación. |
| 6 | Contar con los servicios profesionales de nueve (9) personas que realizarán el trabajo de campo, los cuales fueron relacionados en la propuesta. | El contratista **CUMPLE** esta obligación. |
| 7 | Presentar, con un día de anticipación al inicio de las actividades, los datos de las personas que van a realizar la operación en los patios. | El contratista **CUMPLE** esta obligación, la información está por correo electrónico. |
| 8 | Mantener en reserva la información relacionada con los avalúos, a menos que se cuente con una autorización. | El contratista **CUMPLE** esta obligación. |
| 9 | Asumir los gastos de desplazamiento para cumplir con el objeto contractual. | El contratista **CUMPLE** esta obligación. |
| 10 | Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado. | El contratista **CUMPLE** esta obligación. |
| 11 | Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparte el CDAV LTDA., por conducto de los funcionarios que ejercerán la supervisión del contrato. | El contratista **CUMPLE** esta obligación. |

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12 | Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002. | El contratista obligación. | **CUMPLE** | esta |
| 13 | Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del CDAV LTDA. Durante la ejecución del contrato. | El contratista obligación. | **CUMPLE** | esta |
| 14 | Las demás que determine el Supervisor que conlleven al cumplimiento del contrato. | El contratista obligación. | **CUMPLE** | esta |
| 15 | Realizar el movimiento y traslado de los vehículos dentro del patio. | El contratista obligación. | **CUMPLE** | esta |
| 16 | Entregar al contratante diariamente, como mínimo, 80 certificaciones, improntas y registro fotográfico de los vehículos avaluados. | El contratista obligación. | **CUMPLE** | esta |
| 17 | Realizar entrega del registro fotográfico en medio digital. | El contratista obligación. | **CUMPLE** | esta |
| 18 | Realizar entrega de las improntas en medio físico. | El contratista obligación. | **CUMPLE** | esta |
| 19 | Contar con el material e insumos para realizar la actividad tales como cepillos de alambre, cinta para la toma de improntas, líquido para limpiar los guarismos, tinta, cámara fotográfica y demás implementos necesarios para el cumplimiento de la actividad contratada. | El contratista obligación. | **CUMPLE** | esta |
| 20 | Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, contenidas en los documentos que hacen parte integral del presente contrato. | El contratista obligación. | **CUMPLE** | esta |

Todo lo anterior, según informe presentado por el contratista para sustentar la factura o cuenta de cobro, que hace parte integral del contrato y reposa en el expediente contractual.

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total.*

### 1.2. *Garantías y seguros*

Como obligación del contratista se encontraba la de realizar aporte de una póliza de cumplimiento con las siguientes características:

1. *Cumplimiento*

| | | Cobertura del amparo | |
|---|---|---|---|
| **Amparo** | **Monto** | **Desde** | **Hasta** |
| Cumplimiento del contrato | $ 11.700.000,00 | 5/11/2019 | 25/11/2022 |

La póliza anterior fue aprobada por la Dirección Jurídica y actualmente se encuentran vigentes.

### 1.3. *Aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales*

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y en el Decreto 1273 de 2018, se ha verificado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales del personal que dispuso para la ejecución del contrato de lo cual da cuenta el certificado de aportes suscrito por el revisor fiscal.

## 2. SEGUIMIENTO TÉCNICO

Las actividades ejecutadas por el contratista durante la ejecución contractual, cumplieron con lo requerido técnicamente conforme lo solicitado por la supervisión y en cumplimiento de las disposiciones normativas correspondientes.

## 3. SEGUIMIENTO FINANCIERO

El valor del contrato correspondió a la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000,00) IVA incluido.

En consideración a lo anterior, y habiéndose ejecutado por parte del contratista las obligaciones a su cargo durante el periodo objeto de cobro, este tiene derecho al pago correspondiente a la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000,00) IVA incluido pagaderos

El pago del valor del contrato se realizó conforme lo establecido en el mismo, previo recibo a satisfacción de los servicios contratados, según consta en las actas de recibo suscritas por mí en calidad de supervisor.

Con fundamento en lo anterior, el CDAV se encuentra a paz y salvo con el contratista.

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total.*

## 4. SEGUIMIENTO JURÍDICO

La ejecución del contrato se ha realizado dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, ejecutándose las mismas de acuerdo con lo pactado y requerido por el supervisor del contrato.

Se deja constancia que el contrato objeto de supervisión, no exige liquidación, por lo que el presente informe permite cerrar el contrato respectivo.

Para finalizar, se advierte que el informe final presentado por el contratista para sustentar la factura así como el presentado durante la ejecución contractual, hacen parte integral del expediente contractual y podrán ser consultados por quien lo solicite.

## 5. REEVALUACION DE PROVEEDOR

A continuación, se procede con la reevaluación del contratista la cual se efectúa conforme lo dispuesto en el ***numeral 2.21 del Instructivo de Supervision e Interventoría IT-GJ-08***, en los siguientes términos:

| REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES | | |
|---|---|---|
| **Criterios de Reevaluación** | **Variables de Evaluación** | **Calificación** |
| Cumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad | Cumplimiento del objeto y alcance | Bueno |
| | Cumplimiento de las especificaciones técnicas. | Bueno |
| | Calidad de los bienes y/o servicios y/u obras | Bueno |
| Cumplimiento de aspectos administrativos | Entrega oportuna de los informes requeridos y de pólizas, respuesta oportuna y adecuada a los requerimientos del supervisor. | Bueno |
| **Si la calificación fue "Mala" señale las medidas adoptadas frente al incumplimiento.** | | |

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total.*

| CALIFICACIÓN | |
|---|---|
| **Bueno** | Cumplió con todas las obligaciones y características técnicas del contrato de manera oportuna. |
| **Regular** | Cumplió con las obligaciones y/o características técnicas del contrato, pero no de forma diligente, pues el supervisor tuvo que hacer múltiples llamados para lograr el cumplimiento del contrato. |
| **Malo** | No cumplió con las obligaciones y/o características técnicas del contrato pese a los múltiples requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. Por lo cual, se comunicó de manera oportuna a la Dirección Jurídica para llevar a cabo los procedimientos legales respectivos. |

En constancia de lo anterior se firma a los 10 DIC 2019.

Atentamente,

**EL SUPERVISOR**

AARON STEVEN CAICEDO NARVAEZ
Profesional Universitario Grado 2


*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total.*

# ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

## 1. Identificación de las partes

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo | Contrato | | Aceptación de oferta | X | Orden de Compra | |
| N° | AO-023-2019 | Fecha de suscripción del acta de liquidación | | | | |
| Nombre del (la) Contratista | RAMIREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S.<br>NIT 900.619.993-1<br>R.L. JOHANNA ANGELICA TORRES PARDO<br>C.C. 52.700.414 | | | | | |
| Nombre del (la) Supervisor(a) | WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO<br>Sub director gestión Documental y Recursos Físicos | | | | | |
| Nombre del (la) Ordenador(a) del gasto | LUZ ANGELA GÓMEZ HERMIDA. | | | | | |

## 2. Datos generales del contrato

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Objeto | CONTRATAR EL AVALUO TECNICO CERTIFICADO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C. | | | |
| Plazo de Ejecución | Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. | | | |
| Fecha de suscripción | 26/09/2019 | Fecha inicio de ejecución | 07/10/2019 | |
| Fecha de terminación | 07/11/2019 | | | |
| Suspensiones | No. De suspensión | Fecha de suspensión | Fecha de reanudación | Tiempo de suspensión |
| | N/A | | | |
| Prórroga o reducción del plazo | No. de prórroga o reducción del plazo | Fecha de suscripción | Tiempo prorrogado o de reducción | |
| | N/A | | | |
| Plazo total de ejecución | Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. | | | |
| Adiciones o reducciones al valor | No. de adiciones y/o reducciones en valor | Fecha de suscripción | Valor adicionado y/o reducido | |
| | N/A | | | |
| Valor total del contrato | ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($11´828.600) INCLUIDO IVA | | | |
| Otras modificaciones | No. del otrosí | Fecha de suscripción | Cláusula del contrato modificada | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | N/A | | | | |
| Sanciones contractuales | Incumplimiento generador de la sanción | Sanción impuesta | No. de resolución que impone la sanción | Interposición de recursos | |
| | | | | Si | No |
| | N/A | Multa ___<br>Incumplimiento parcial ___<br>Incumplimiento total ___<br>Caducidad ___ | | | |
| | No. de resolución del recurso | Fecha de la sanción en firme | Valor de la sanción | Estado de recaudo de la sanción | |
| | N/A | | | | |

## 3. Garantías

| Amparos | Nº garantía | Vigencia desde | Vigencia hasta | Suficiencia (monto garantizado) |
|---|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | **33-44-101192346** | 27/09/2019 | 27/02/2020 | **$2´365.720** |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | | | | |
| **CUMPLIMIENTO** | **3-44-101192346 anexo 2** | 07/10/2019 | 08/03/2020 | **$2´365.720** |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | | | | |

## 4. Ejecución presupuestal del contrato

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|
| 1. Valor inicial del contrato | $11´828.600 |
| 2. Valor de las adiciones realizadas | $0 |
| 3. Valor de las reducciones realizadas | $0 |
| 4. Valor totalizado del contrato después de adiciones y reducciones | $11´828.600 |
| **5. Pagos realizados el (la) contratista:** | |

| ORDEN DE PAGO | FACTURA | FECHA | VALOR |
|---|---|---|---|
| 7039 | 70 | 12/12/2019 | $11´828.600 |
| 6. Valor total pagado al contratista: | | | $11´828.600 |
| 7. Saldo a favor del(la) contratista: | | | $0 |
| 8. Valor por liberar | | | $0 |
| **NÚMERO DE CDP:** | 971 del 10 de septiembre de 2019 | **NÚMERO DE RP:** | 922 del 27 de septiembre de 2019 |

## 5. Salvedades

| Salvedades de la Personería de Bogotá, D. C. | Salvedades del(la) contratista |
|---|---|
| • No registra | • No registra |

## 6. Paz y salvo

Teniendo en cuenta la información que consta en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a **Paz y Salvo** por los conceptos relacionados en la presente acta, salvo indicado en las salvedades, si las hubiere.

## 7. Verificación obligaciones Sistema General de Seguridad Social y recursos parafiscales

El SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, previa verificación de la planilla de aportes correspondiente, las cuales se relacionan a continuación.

**Personas Naturales:** Se calcula sobre el 40% del IBC mensualizado. Si se trata de contratos de compraventa, suministro o arrendamiento en donde la Personería de Bogotá D. C. sea contratista, se calcula únicamente sobre el ingreso percibido (utilidad). En contrato de consultoría y obra, se calculará sobre el equipo de trabajo y la de la persona natural contratista sobre la utilidad percibida.

**Personas Jurídicas:** Se calcula sobre el equipo de trabajo vinculado al contrato.

## 8. Firmas

| | |
|---|---|
| Ordenador(a) del gasto<br>Nombre: LUZ ANGELA GÓMEZ HERMIDA<br>C.C:39.773.381<br>Empleo: Directora Administrativa Y Financiera | Contratista<br>Nombre del contratista:<br>RAMIREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S.<br>NIT 900.619.993-1<br>R.L. JOHANNA ANGELICA TORRES PARDO<br>C.C. 52.700.414 |
| Supervisor(a) y/o interventor(a)<br>WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO<br>Sub director gestión Documental y Recursos Físicos | |

Proyectó: Julián Andrés Mantilla Pardo - Dirección Administrativa y Financiera.

# SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
## EJECUCION PRESUPUESTO
## ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

**ENTIDAD:** 102 - PERSONERÍA
**UNIDAD EJECUTORA:** 01 - UNIDAD 01
**VIGENCIA:** 2019

**NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:** 922 **NRO DISPONIBILIDAD:** 971 **ESTADO REGISTRO:** AGOTADO **VALOR REGISTRO:** 11,828,600.00

| TIPO PAGO | NUMERO ORDEN | FECHA ORDEN | FECHA REGISTRO | BENEFICIARIO | NUMERO COMPROMISO | ESTADO | VALOR | SALDO REGISTRO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ORDENES DE PAGO | 7039 | 12-DEC-19 | 12-DEC-19 | RAMIREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS SAS | 23 | VIGENTE | 11,828,600.00 | |
| | | | | | Gran Total: | ********** | 11,828,600.00 | 0.00 |
| | | | | | Anulaciones RP: | | .00 | |

| Personería de Bogotá, D.C. Al servicio de la ciudad | ACEPTACION DE LA OFERTA | Código: 11-FR-42 | |
|---|---|---|---|
| | | Versión: 01 | Página: 1 |
| | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | Vigente Desde: 24-09-2015 | |

| ACEPTACION DE OFERTA No. | AO-023-2019 | FECHA | 26/09/2019 |
|---|---|---|---|

## ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL

**LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.773.381 de Usaquén, actualmente en ejercicio del cargo de Directora Administrativa y Financiera de la Personería de Bogotá, D.C., para la cual fue nombrada mediante Resolución 445 de 2016, según acta de posesión del 15 de junio de 2016, debidamente facultada para la ordenación del gasto y la suscripción de la contratación necesaria para la adquisición, suministro de bienes y servicios de la Personería de Bogotá, D.C., de conformidad con la delegación otorgada por la Personera Distrital según Resolución 435 de 2016 y la Resolución 1327 de 2018, en los términos del artículo 3° de la misma, manifiesto mediante el presente documento la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **PB-MSMC-028-2019**, por la sociedad **RAMIREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S.**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | **RAMIREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S.** |
| **NIT** | **900.619.993-1** |
| **DOMICILIO** | Calle 152 N° 96ª-39 INT 4 APTO 201 AGP PINAR C2 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **JOHANNA ANGELICA TORRES PARDO** |
| **CEDULA DE CIUDADANIA** | 52.700.414 DE Bogotá D.C. |

La Invitación Pública **PB-MSMC-028-2019**, los Estudios Previos, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | **CONTRATAR EL AVALÚO TÉCNICO CERTIFICADO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.** |
| **VALOR** | **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 11.828.600) MCTE. INCLUIDO IVA.,** de conformidad con la propuesta económica presentada a través de la plataforma electrónica del SECOP II. |

Valor de los servicios ofertados por el contratista:

| ÍTEM | ELEMENTO | DESCRIPCIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Avalúo de Bienes | AVALÚO TÉCNICO CERTIFICADO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. | 1 | $ 9.940.000 | $ 1.888.600 | $ 11.828.600 |
| *VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA | | | | | $ 11.828.600 | |

**ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo de la ejecución contractual, El contratista se compromete a realizar y presentar el avaluó técnico de los bienes que conforman la Propiedad, Planta y Equipo de la Personería de Bogotá D.C. y superan en su costo histórico los 35 salarios mínimos legales vigentes.

Igualmente debe avaluar los demás elementos de la Propiedad, Planta y Equipo, cuyo valor no supera los 35 SLMLMV con el objetivo de determinar su materialidad, potencial de servicio y costo razonable, ello teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad, protocolos y directivas vigentes, en el marco normativo y al interior de la Entidad.

Para realizar el avaluó técnico de los elementos cuyo costo histórico superan los (35) treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, el contratista debe tener en cuenta todos los bienes pertenecientes a los grupos:

| GRUPO | TIPO DE BIEN | CANTIDAD APROXIMADA |
|---|---|---|
| SERV-GENERAL EQ DE COMPUTACIÓN | UPS, SERVIDOR, ACCESORIO DE RED, SWITCH, FIREWALL, | 12 |
| ETA-TERRENOS | TERRENO | 1 |
| SERV-TERRESTRE | VEHÍCULO, AUTOMÓVIL, CAMPERO, CAMIONETA | 22 |
| SERV-OTROS MUEB ENS Y EQ DE OFICINA | DIVISIÓN | 3 |
| SERV-GENERAL MUEBLES Y ENSERES | ARCHIVADOR RODANTE, ESTANTE | 2 |
| ETA-EDIFICACIONES | EDIFICIO | 2 |

Para realizar el avaluó técnico de los elementos que, pese a no superar los 35 SMLMV, y que requieran definir su materialidad, potencial de servicio y costo razonable, el contratista debe tener en cuenta todos los elementos pertenecientes a los siguientes grupos:

| GRUPO | TIPO DE BIEN | CANTIDAD APROXIMADA |
|---|---|---|
| SERV-EQ DE AYUDA AUDIOVISUAL | TELEVISOR, TELÓN, CONSOLA, MUEBLE, VIDEO BEAM, CONSOLA AUDIO, EQUIPO DE SONIDO POR COMPONENTES, CAMARA FOTOGRÁFICA, DVD | 16 |
| SERV-GENERAL EQ DE COMPUTACIÓN | COMPUTADOR, COMPUTADOR PORTÁTIL, IMPRESORA, ACCESORIO DE RED, SWITCH, SCANNER, PANTALLA, UPS, IMPRESORA DE CARNET, EQUIPO DE SEGURIDAD APPL, CONTROLADOR AUTOMATIZADOR, RACK, SERVIDOR, LECTORA BIOMÉTRICA, SERVIDOR, PLOTTER | 900 |
| SERV-GENERAL EQ DE COMUNICACIÓN | CEREBRO DE CONTROL, CONTROL DE VOLUMEN, CONTROL DE ILUMINACIÓN | 4 |

| | | |
|---|---|---|
| SERV-GENERAL EQ DE OFICINA | ARCO METALES, GUILLOTINA, FOTOCOPIADORA, DESTRUCTOR DE PAPEL, PANTALLA TÁCTIL, SISTEMA AIRE, AIRE ACONDICIONADO | 18 |
| SERV-GENERAL MUEBLES Y ENSERES | ARCHIVADOR RODANTE, CAJONERA, TARIMA, SILLA AUDITORIO, BIBLIOTECA, MUEBLE COMPUTADOR, MUEBLE DOBLE LADO CAFETERÍA, MUEBLE CAFETERÍA, MUEBLE RECEPCIÓN, SILLA EJECUTIVA, MESA, SOFÁ, CARPA, SISTEMA MODULAR | 34 |
| SERV-HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS | MOTOBOMBA, MOTOBOMBA, HIDROLAVADORA | 3 |
| SERV-LIBROS DE BIBLIOTECA | COLECCIÓN GACETA | 1 |
| SERV-MAQ Y EQ DE RESTAURANTE Y CAF | ASPIRADORA, LAVA-BRILLADORAS, CAFETERA AUTOMÁTICA | 7 |

El contratista deberá tener en cuenta dentro de los bienes a avaluar conceptos de valor relacionados con costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor neto de realización, valor en uso, vida útil, materialidad y demás que permitan establecer la realidad del valor de los activos que forman parte de la Propiedad, Planta y Equipo de la Personería de Bogotá. Todos estos conceptos deberán ser concomitantes al marco conceptual del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.

**LUGAR DE EJECUCION:** El desarrollo del objeto contractual se realizará en las instalaciones de la Personería de Bogotá D.C. y en la sede de trabajo del contratista de conformidad con las actividades necesarias para sacar avante el avalúo de los bienes de la entidad.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones esenciales derivadas de las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga cumplir con las siguientes:

**OBLIGACIONES GENERALES.**

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, relacionadas con el Control a la evasión de los recursos parafiscales y demás concordantes vigentes o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación, para el efecto debe acreditar para cada pago, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
2. Suscribir la correspondiente acta de liquidación/ acta de inicio en el momento que determine la Personería de Bogotá D.C.
3. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. Discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado declararlo.
5. Garantizar el desarrollo del objeto contractual en cumplimiento de los programas y disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.

6. Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a disposición de la entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera.

7. Garantizar el desarrollo del objeto contractual en cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión la Seguridad de la Información de la entidad, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente.

8. Garantizar el desarrollo del objeto contractual en cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión la Calidad de la entidad, cuando se requiera.

9. Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista se obliga para con la PERSONERÍA a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual y además, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar el avaluó técnico de los elementos cuyo costo histórico superan los (35) treinta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, pertenecientes a los grupos descritos en el alcance del objeto contractual.

2. Realizar el avaluó técnico de los elementos que requieran definir su materialidad, potencial de servicio y costo razonable, pertenecientes a los grupos descritos en el alcance del objeto.

3. Tener en cuenta al momento de avaluar los bienes, conceptos de valor relacionados con costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor neto de realización, valor en uso, vida útil, materialidad y demás que permitan establecer la realidad del valor de los activos que forman parte de la Propiedad, Planta y Equipo de la Personería de Bogotá. Todos estos conceptos deberán ser concomitantes al marco conceptual del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.

4. Entregar los informes y listados respectivos en medio magnético y escrito producto de la labor de avalúo técnico, conforme a los parámetros que indique la Dirección de Tecnologías de información que permita homologar la información suministrada con las bases de datos y los módulos de los aplicativos SICAPITAL. Así mismo el informe físico entregable, deberá contener toda la información necesaria para establecer el nuevo valor de costo de los bienes avaluados, así como la evidencia fotográfica de los mismos al momento del proceso.

5. Discriminar el IVA en el caso de pertenecer al régimen común.

6. Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de los servicios.

7. Entregar la información resultante del proceso de avaluó en los medios (magnético y físico) requeridos por la Entidad para su homologación con el sistema SICAPITAL.

| | |
|---|---|
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | Un (1) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. |
| **FORMA DE PAGO** | La Personería de Bogotá realizará un único pago por el 100% del valor del contrato, previa presentación de la factura, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Los pagos se realizarán en las fechas previstas por la Subdirección de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para la presentación de facturas y pago a proveedores. La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja-PAC y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.<br><br>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. |
| **GARANTÍA** | De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, y de acuerdo con el análisis realizado respecto de los riesgos la Entidad procede a solicitar las siguientes garantías:<br><br>➢ **Cumplimiento**. En un porcentaje del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de la duración del mismo y cuatro (04) meses más.<br><br>➢ **Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.<br><br>**NOTA:** ***Las pólizas de garantía deben ser presentadas a la entidad a través de la plataforma del SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso so pena de las sanciones legales a que haya lugar.*** |

| | |
|---|---|
| **CDP No. Y FECHA** | 971 del 10 de septiembre de 2019 |
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | 3.1.2.02.02.03.0003.0013 concepto *"Otros servicios profesionales, científicos y técnicos"* |
| **ELEMENTOS A ENTREGAR** | Un Informe, con los listados en medio magnético y escrito, producto de la labor de avalúo técnico, conforme a los parámetros que indique la Dirección de Tecnologías de información que permita homologar la información suministrada con las bases de datos y los módulos de los aplicativos SICAPITAL. Así mismo el informe físico entregable, deberá contener toda la información necesaria para establecer el nuevo valor de costo de los bienes avaluados, así como la evidencia fotográfica de los mismos al momento del proceso. |
| **DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD** | |
| FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | **MANUEL EDUARDO MEDRANO MIRANDA** |
| TELÉFONO Y EXTENSIÓN | 3820450 Ext. 5341 ó 5335 |
| CORREO ELECTRÓNICO | memedrano@personeriabogota.gov.co |
| **SUPERVISOR** | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | **WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO** |
| ÁREA | **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y RECURSOS FÍSICOS** |
| CARGO | Subdirector |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | **LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA** |
| **FIRMA** | |

Revisó:

1

**EL SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**

**CERTIFICA:**

Que, revisado el archivo de contratación, se encontró que entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP,** con NIT. No. **900.126.860-4** y **RAMÍREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S,** identificada con **NIT No. 900.619.993-1,** se suscribió el siguiente contrato:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 313 DE 2015:**

**ENTIDAD CONTRATANTE:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP.

**CONTRATISTA**: RAMÍREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S - NIT No. 900.619993-1

**OBJETO:** "Realizar el inventario de activos fijos propiedad de la UAESP".

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 28 de diciembre de 2015

**FECHA DE INICIO**: 04 de febrero de 2016

**FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** 03 de mayo de 2016 o hasta agotar presupuesto.

**PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:** Tres (03) meses o hasta agotar presupuesto.

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** VEINTISÉIS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 26.025.876, oo).

**ACTA DE SUSPENSIÓN:** El día 1° de marzo de 2016, las partes suscribieron el Acta de Suspensión del contrato, por el término de 15 días hábiles, comprendidos entre el día 18 de febrero de 2016 hasta el día 9 de marzo de 2016.

**ACTA DE REANUDACIÓN:** El día 10 de marzo de 2016, las partes suscribieron el Acta de Reanudación del contrato No. 313 de 2015, a partir del día 10 de marzo de 2016 y hasta el día 24 de mayo de 2016, o hasta agotar presupuesto.

**PRÓRROGA No 1:** El contrato se prorrogó por dos (2) meses, es decir, desde el día 20 de mayo y hasta el día veinticuatro (24) de julio de 2016 o hasta agotar presupuesto.

**PRORROGA No 2:** El contrato se prorrogó por ocho (8) días hábiles, contados a partir contados a partir



Avenida Caracas No 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Línea 195

SGS CO16/7252 SGS CO16/7253

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

del día 25 de julio de 2016, es decir, hasta el día tres (3) de agosto de 2016.

**ADICIÓN No 1:** Se adiciona el valor del contrato, por la suma de $5.029.644,oo M/Cte.

**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:** El contrato terminó el día tres (3) de agosto de 2016.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.055.520,oo).

**ESTADO DEL CONTRATO:** El día 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron el Acta de Liquidación.

**CUMPLIMIENTO**: **Teniendo en cuenta la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, como supervisora del contrato, hace constar que "*La empresa cumplió a satisfacción con el objeto del contrato*".**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar un pre inventario y cronograma de la ejecución del contrato, el cual debe de ser entregado al supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
2. Realizar el levantamiento físico y cedulación de los activos fijos propiedad de UAESP.
3. Hacer la conciliación física de activos entre el inventario teórico de la UAESP y el inventario físico de los activos realizados.
4. Realizad el Avaluó técnico bajo la norma requerida (decreto 2649 y/o NIC 16) .
5. Entregar los informes finales (Inventario físico definitivo debidamente conciliado y valorizado por Centro de Costos y por responsable).

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (9) día del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), por solicitud de la Doctora **JOHANNA ANGÉLICA TORRES**, Representante Legal de la empresa RAMÍREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S., mediante radicado No. 2017700006193.

**DIEGO IVÁN PALACIOS DONCEL**
Subdirector de Asuntos Legales
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Avenida Caracas No 53-80 Piso 2 de Bogotá
PBX: 3580400 Ext. 1403/1458/1459

Elaboró: Rubén Dario Jimenez Giraldo - Abogado - Subdirección Asuntos Legales
Wilson reyes- Profesional Universitario – Subdirección Administrativa y Financiera.
Revisó: Alicia Liliana Hilarión Garzón - Profesional Universitario- Subdirección Asuntos Legales
Aproó: Martha Janeth Carreño Lizarazo- – Subdirectora Administrativa y Financiera – Supervisora del Contrato

**PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 313 DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y RAMÍREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S.**



Entre los suscritos **MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.556.668, en su condición de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 010 de enero seis (6) de 2016 del cual tomó posesión mediante el Acta de Posesión No. 05 de enero (6) de 2016, obrando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**, identificada con NIT. 900.126.860-4, con base en las atribuciones otorgadas mediante Resolución No. 056 de enero 28 de 2016 expedida por la Dirección General de la UAESP y estando debidamente facultada, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, quien para efectos del presente contrato se denominará la **UNIDAD** y de otra parte, **JOHANNA ANGÉLICA TORRES PARDO,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.700.414 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **RAMÍREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S.** identificada con NIT 900.619.993-1, y en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 al Contrato – Comunicación Aceptación de la oferta No. 313 de 2015 previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP-** es una Unidad Administrativa Especial del Orden Distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat (Acuerdo Distrital No. 257 de 2006)

Que el día 28 de diciembre de 2015 la **UNIDAD** previo agotamiento del proceso de selección de mínima cuantía No. UAESP-MC-013 -2015, emitió la Comunicación Aceptación de la oferta presentada por **RAMÍREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S.,** cuyo objeto contractual consiste en: *"REALIZAR EL INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE LA UAESP"*; con un plazo de ejecución de tres (3) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección tramitados bajo la modalidad de mínima cuantía la oferta y su aceptación constituyen el contrato

Que el día 01 de marzo de 2016 las partes suscribieron acta de suspensión No. 01 al plazo de ejecución del contrato - Comunicación Aceptación de la oferta No. 313 de 2015, por el término de 15 días hábiles comprendidos entre el 18 de febrero de 2016 hasta el 9 de marzo de 2016

Que el valor del contrato es de **VEINTISEIS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($26,025,876,00)** IVA incluido

Que el día diecinueve (19) de mayo de 2016 la Subdirectora Administrativa y Financiera de la UNIDAD, en su calidad de supervisora, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales, mediante memorando No. 20166010019943 tramitar una prórroga por el término de **DOS (02) MESES** y una adición por un valor de **CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.029.644,00)** IVA Incluido, argumentando que:

> *"... en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del capítulo 2 del contrato es obligación del contratista "Hacer conciliación física de los activos entre el inventario teórico de la UAESP y en inventario físico de los activos realizado", se evidenció que dentro del proceso verificación del inventario, existe mayor cantidad de ítems frente al inventario teórico; por lo anterior se hace necesario también su* ***prórroga*** *en un plazo de dos (2) meses como quiera que la actividad conlleva mayor tiempo en la ejecución del mismo.*
>
> - *(...) Que en cumplimiento del plan de mejoramiento de la Contraloría debe realizarse el inventario de los bienes de propiedad de la UAESP.*
> - *Que mediante oficio de fecha 04 de mayo de 2016, la representante Legal de RT CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S., informa "...que en el desarrollo del levantamiento de inventario y recolección de la información, y de acuerdo con el ítem 3 del numeral 2 del contrato 313 de 2015, realizando la conciliación parcial de lo levantado hasta la fecha se evidenció que la cantidad de bienes a inventariar contra el inventario teórico de la UAESP es superior al proyectado inicialmente...", razón por la cual sugieren una cantidad aproximada con la que se podrá continuar el proceso. Para tal efecto anexó cotización de la cantidad de los elementos estimados a inventariar.*
> - *Que en atención a lo expuesto se hace necesario* ***adicionar*** *el Contrato No. 313 de 2015 en la suma de Cinco Millones Veintinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/cte ($5.029.644), en aras de llevar a feliz término el proceso de inventarios de la Entidad y* ***prorrogarlo*** *en un plazo aproximado de dos (2) meses contados a partir del 25 de mayo de 2015 (sic) o hasta agotar presupuesto.*
> - *Que con la referida adición no se transgrede la prohibición señalada en el inciso 2do del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales", razón por la cual resulta procedente y viable realizar la presente adición.*
> - *Que existe Certificado de Disponibilidad del Presupuesto No 240 del 13 de mayo de 2016 que cubre presupuestalmente la solicitada adición"*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "*... las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...) Los*

*contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993, a los de la buena administración y dando cumplimiento a los principios de la Contratación.

Que con fundamento en todo lo anterior, la presente prórroga y adición se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR** el plazo del Contrato - Comunicación Aceptación de la oferta No. 313 de 2015, por **DOS (02) MESES,** es decir, hasta el día veinticuatro (24) de julio de 2016 o hasta agotar presupuesto.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR** el valor del Contrato - Comunicación Aceptación de la oferta No. 313 de 2015, hasta la suma de **CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.029.644,00)** IVA incluido

**CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO DEL VALOR ADICIONADO:** El valor adicionado se pagará de la siguiente manera:

La UNIDAD pagará al contratista el valor de **CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.029.644,00)** IVA incluido, previa aprobación del informe final por parte del supervisor en el que se acredite el cumplimiento total de la ejecución del objeto de la presente adición.

El contratista deberá mediante certificación expedida por el Representante legal y/o revisor fiscal acreditar que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

En todo caso, el pago que la UNIDAD se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes.

**PARÁGRAFO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen por razón del pago de la presente adición y prórroga, están respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 240 del 13 de mayo de 2016, expedido por el responsable de presupuesto de la UNIDAD.

**CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes todas las Cláusulas del Contrato - Comunicación Aceptación de la oferta No. 313 de 2015, así como todas las estipulaciones contenidas en los

documentos que lo integran, modifican, adicionan, etc., que no resulten contrarias a lo pactado en la presente prórroga y adición.

**CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se compromete a prorrogar las vigencias y adicionar las cuantías de los amparos incluidos en la Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo pactado en el Contrato - Comunicación Aceptación de la oferta No. 313 de 2015 y dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia, obligación que deberá cumplirse a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de este documento

**CLÁUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN:** La presente prórroga y adición del Contrato - Comunicación Aceptación de la oferta No. 313 de 2015 será publicada por LA UNIDAD en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y adición se perfeccionará con la firma de las partes

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el día 20 de mayo de 2016

**LA UNIDAD,**

**MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**
Subdirectora Administrativa y Financiera

**EL CONTRATISTA,**

**JOHANNA ANGELICA TORRES PARDO**
Representante Legal RAMÍREZ TORRES CONSULTORES INMOBILIARIOS S A S

Elaboró: Luz Dary Cuevas Muñoz - Abogada
Revisó: Diego Palacios Doncel - Abogado
Aprobó: Juanita Farfán Ospina – Subdirectora de Asunto Legales

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

## Proceso Gestión de Asuntos Legales

## Formato Acta liquidación de contrato

### PARTE PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

| NO. CONTRATO /CONVENIO | 313/2015 |
|---|---|

**CLASE DE CONTRATO Y/O CONVENIO**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Contrato de Obra | | Contrato de Consultoría | | Contrato Arrendamiento | | Convenio | |
| Contrato de Prestación de Servicios | X | Contrato de Compraventa | | Contrato Interadministrativo | | | |
| Otro | | Cuál? | | | | | |

**OBJETO CONTRACTUAL**

Realizar el inventario de activos fijos de propiedad de la UAESP.

**DATOS DE LAS PARTES**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
NIT: 900126860 - 4
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA : Ramírez Torres Consultores Inmobiliarios SAS
IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA_____O NIT X NÚMERO: 900.619.993-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA: Johanna Angélica Torres

**SI hubo cesion del contrato Indique los siguientes datos**

| | |
|---|---|
| Nombre Cedente: | C.C. (Nit) No. |
| Nombre Cesionario: | C.C. (Nit) No. |

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

| | INICIO | FINAL |
|---|---|---|
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 28 de diciembre de 2015 | |
| FECHA ACTA DE INICIO | 4 de febrero de 2016 | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | Tres (3) meses o hasta agotar presupuesto | 03 de mayo de 2016 |
| SUSPENSIÓN | 18 de febrero de 2016 | 09 de marzo de 2016 |
| PRÓRROGA 1 | 20 de mayo de 2016 | 24 de julio de 2016 |
| PRÓRROGA 2 | 22 de julio de 2016 | 03 de agosto de 2016 |
| TERMINACIÓN ANTICIPADA | N/A | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL | 04 de febrero de 2016 | 03 de agosto de 2016 |

**POLIZAS**

| COMPAÑIA ASEGURADORA | No DE PÓLIZA | AMPARO | VALOR ASEGURADO | DESDE | HASTA | FECHA DE APROBACI |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Seguros del Estado S.A. | 33-44-101131551 | Cumplimiento | $5.205.175,20 | 28/12/2015 | 29/07/2016 | 21/01/2016 |
| Seguros del Estado S.A. | 33-44-101131551 | Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones | $1.301.293,80 | 28/12/2015 | 28/03/2019 | 21/01/2016 |
| Seguros del Estado S.A. | 33-44-101131551 | Calidad del servicio | $5.205.175,20 | 28/12/2015 | 29/07/2016 | 21/01/2016 |
| Seguros del Estado S.A. | 33-44-101033035 | Responsabilidad Civil Extracontractual | $128.870.000 | 28/12/2015 | 28/03/2016 | 21/01/2016 |
| Seguros del Estado S.A. | 33-44-101131551 | acta de inicio-Cumplimiento | $5.205.175 | 4/02/2016 | 29/07/2016 | 25/02/2016 |
| Seguros del Estado S.A. | 33-44-101131551 | acta de inicioPago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones | $1.301.293,80 | 4/02/2016 | 28/03/2019 | 25/02/2016 |
| Seguros del Estado S.A. | 33-44-101131551 | acta de inicio-Calidad del servicio | $5.205.175,20 | 4/02/2016 | 29/07/206 | 25/02/2016 |
| Seguros del Estado S.A. | 33-44-101033035 | acta de inicio-Responsabilidad Civil Extracontractual | $128.870.000 | 4/02/2016 | 28/03/2016 | 25/02/2016 |
| Seguros del Estado S.A. | 33-44-101131551 | Susp.-Cumplimiento | $5.205.175,20 | 4/02/2016 | 24/09/2016 | 1/04/2016 |
| Seguros del Estado S.A. | 33-44-101131551 | Suspensión-Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones | $1.301.293,80 | 4/02/2016 | 24/05/2019 | 1/04/2016 |
| Seguros del Estado S.A. | 33-44-101131551 | Suspensión-Calidad del servicio | $5.205.175,20 | 4/02/2016 | 24/09/2016 | 1/04/2016 |
| Seguros del Estado S.A. | 33-44-101033035 | Suspensión-Responsabilidad Civil Extracontractual | $128.870.000 | 4/02/2016 | 24/08/2016 | 1/04/2016 |

| PRORROGAS Y ADICIONES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| No. ADICIÓN Y/O PRÓRROGA | AMPARO | VALOR | DESDE | HASTA | | |
| Prorroga 1 y adición | Cumplimiento | $6.211.104 | 4/02/2016 | 24/11/2016 | 24/11/2016 | |
| Prorroga 1 y adición | Pago de salarios y prestaciones sociales e | $1.522.776 | 4/02/2016 | 24/07/2019 | 24/07/2019 | |
| Prorroga 1 y adición | Calidad del servicio | $6.211.104 | 4/02/2016 | 24/11/2016 | 24/11/2016 | |
| Prorroga 1 y adición | Responsabilidad Civil Extracontractual | $128.870.000 | 4/02/2016 | 24/10/2016 | 24/10/2016 | |
| Prorroga 2 | Cumplimiento | $6.211.104 | 4/02/2016 | 5/12/2016 | 5/12/2016 | |
| Prorroga 2 | Pago de salarios y prestaciones sociales e | $1.522.776 | 4/02/2016 | 4/08/2019 | 4/08/2019 | |
| Prorroga 2 | Calidad del servicio | $6.211.104 | 4/02/2016 | 5/12/2016 | 5/12/2016 | |
| Prorroga 2 | Responsabilidad Civil Extracontractual | $128.870.000 | 4/02/2016 | 4/11/2016 | 4/11/2016 | |
| | No. | FECHA | No. | FECHA | | |
| CDP | 490 | 21/10/2015 | 240 | 13/05/2016 | | |
| CRP | 812 | 30/12/2015 | 277 | 20/05/2016 | | |

**SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A**

Nombre: Martha Janeth Carreño Lizarazo
C.C: 52'556.688

**PARTE SEGUNDA - CONSIDERACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN**

**ASUNTO**

**PRIMERO**. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, procede a liquidar por mutuo acuerdo el Contrato N° 313 de 2015.

**SEGUNDO**. Que el último día de ejecución del Contrato fue el 03 de agosto de 2016.

**TERCERO**. Que se suscribe la presente Acta de Liquidación en consideración a la aprobación dada por la supervisora, responsable de ejercer, la coordinación, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas señaladas en el contrato y/o Convenio , y lo señalado en el pliego de condiciones, en el anexo técnico, en la propuesta y las demás disposiciones complementarias en el manual de supervisión y/o de contratación de la Unidad.

**CUARTO**. Que para efectos del perfeccionamiento de la presente liquidación, la supervisora, responderá por la vigilancia ejercida sobre la ejecución de los asuntos pendientes que se indica en la liquidación del contrato, en los términos establecidos en la ley.

**QUINTO**. Que la Subdirección Administrativa y Financiera certifica el estado financiero del contrato, de acuerdo a la ejecución presupuestal avalada por la supervisorade acuerdo con la siguiente información:

**RELACION DE PAGOS**

| ORDEN DE PAGO | VALOR ORDEN DE PAGO | FECHA |
|---|---|---|
| 3027 | $7.807.763 | 16/05/2016 |
| 3066 | $13.012.938 | 14/06/2016 |

**BALANCE**

| | | | |
|---|---|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | $26.025.876 | SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: | $ 10.234.819 |
| VALOR ADICIONADO: | $5.029.644 | REINTEGROS: | $0 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | $31.055.520 | VALOR ANTICIPO: | $0 |
| VALOR TOTAL EJECUTADO: | $31.055.520 | AMORTIZACION ANTICIPO | $0 |
| PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: | $20.820.701 | RENDIMIENTOS | $0 |
| VALOR NO EJECUTADO POR LIBERAR: | $0 | | |

**SEXTO**. En consideración a lo expuesto en las anteriores disposiciones las partes se declaran conformes con el contenido de la presente acta. Se declaran en paz y a salvo, sin perjuicio de las garantías establecidas en el contrato . De igual forma se procederá a liberar el saldo a favor de la UAESP, cuando a ello hubiere lugar, actividad que está a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera. Para este efecto, la supervisora del contrato deberá remitir a dicha Subdirección, copia de la presente acta de liquidación perfeccionada.

**SÉPTIMO**. La presente Acta de Liquidación se perfecciona el día _____.

**CONSTANCIAS Y SALVEDADES**

**Ordenadora del Gasto y Supervisora**
**Martha Janeth Carreño Lizarazo**

**Contratista**
**Johanna Angélica Torres**
**Representante Legal**
**Ramírez Torres Consultores Inmobiliarios SAS**

**Proyectó:** Wilson Orrlando Reyes Calderon SAL-UAESP-Farid Tobias Redondo Contratista SAL-UAESP
**Revisó:** Coral Delgado & Asociados SAS
**Aprobó:** Juanita Farfán Ospina SAL-UAESP

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2015

Doctora
**JOHANNA ANGELICA TORRES PARDO**
Representante Legal
RT CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S
Calle 132 No. 58 - 24
3212877420
Bogotá - D.C.

**Asunto: Comunicación Aceptación de la oferta No.: 313 de 2015**

**Referencia: Proceso de Mínima Cuantía UAESP-MC-013-2015**

Apreciados Señores:

En atención a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 86 del Decreto Reglamentario Nacional 1082 de 2015, nos permitimos informarle que la oferta por usted presentada dentro del proceso de mínima cuantía de la referencia, ha sido aceptada, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Lay 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte de integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por el oferente.

1 **OBJETO:** REALIZAR EL INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE LA UAESP.

**Alcance del objeto**. Se debe determinar la existencia física de los bienes muebles de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos ubicados en las diferentes sedes y los que se encuentran en el Relleno Sanitario Doña Juana y cementerios

del Distrito. Dicha verificación deberá ser contrastada con las existencias que figuran en los registros contables de la Entidad a la fecha del inventario y será realizada una firma especializada.

## 2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar un pre inventario y cronograma de la ejecución del contrato, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio
2. Realizar el levantamiento físico y cedulación de los activos fijos propiedad de UAESP.
3. Hacer la conciliación física de activos entre el inventario teórico de UAESP y el inventario físico de los activos realizado.
4. Realizad el Avalúo técnico bajo la norma requerida (decreto 2649 y/o NIC 16)
5. Entregar los informes finales (inventario físico definitivo debidamente conciliado y valorizado por Centro de Costos y por Responsable).

### 2.1 PRODUCTOS A ENTREGAR.

Entregar los informes finales (inventario físico definitivo debidamente conciliado y valorizado por Centro de Costos y por Responsable).

## 3. OBLIGACIONES DE LA UAESP:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

5. Aprobar la garantía única, en caso de haberse pactado.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Designar un Apoyo a la Supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado
8. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
9. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y distrital en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
10. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
11. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato
12. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

## 4. GARANTÍAS

Tratándose de la ejecución de recursos públicos destinados a la adquisición de bienes, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única consistente en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia

Financiera de Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos N.I.T. 900.126.860-4. con los siguientes amparos:

**4.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

Surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor cupo del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato garantizado más cuatro (4) meses adicionales, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**4.2 CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de compraventa o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato

El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor cupo del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato garantizado más cuatro (4) meses adicionales, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**4.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

Deberá amparar los perjuicios o lesiones causados a terceras personas con objeto

de la ejecución del contrato, equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) y una vigencia igual a la duración del mismo.

Las vigencias de estos amparos deberán ajustarse a la fecha de iniciación del contrato y de todas las modificaciones que surjan en desarrollo del mismo, igualmente la Garantía Única de Cumplimiento requiere aprobación de la UAESP para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de casa instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

**4.4 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de ejecución y tres años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

## 5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente Contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, la UAESP podrá imponer multas sucesivas, a menos que aquél demuestre que su incumplimiento o mora obedeció a hechos de fuerza mayor o caso fortuito, a eventos de calamidad o emergencia, a situaciones o a casos de colaboración urgente a la comunidad y demás no imputables a la responsabilidad y diligencia del CONTRATISTA. Por un mismo hecho no se podrá imponer más de una multa. Por multas sucesivas deben entenderse aquellas entre las

cuales media una comunicación o notificación al CONTRATISTA, respecto de la ocurrencia del hecho o de la conducta sancionable. Las multas serán impuestas mediante acto administrativo motivado, con fundamento en los informes que presente el supervisor del contrato y observando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra los actos administrativos de imposición de multas procederán los recursos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Las multas se impondrán en forma proporcional a la gravedad de la falta, previo el estudio de las circunstancias de hecho que las originen por no cumplir con las obligaciones aquí pactadas la Unidad podrá imponer multas del 0.1% hasta el 20% del valor del presente Contrato por cada día de incumplimiento o atraso. En estos casos, la UAESP informará sobre la deficiencia motivo del incumplimiento y el monto de la multa.

**Parágrafo Primero:** El CONTRATISTA en forma expresa acepta que dentro de la facturacion se descuente las multas aquí referidas.

**Parágrafo Segundo:** El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

**Parágrafo Tercero:** Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del CONTRATISTA.

**Parágrafo Cuarto:** Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas la UNIDAD cumplirá lo establecido en el manual de contratación vigente al momento de la ocurrencia del hecho constitutivo de incumplimiento.

## 6. CLÁUSULA PENAL

Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará a la UAESP el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, como estimación anticipada de

perjuicios, sin perjuicio de la imposición de multas o la determinación de perjuicios adicionales derivados del incumplimiento.

El contratista autoriza a la UAESP para hacer efectivo el valor de la cláusula penal, con cargo a cuentas a su favor o a la garantía única.
La pena de que trate esta cláusula se hará efectiva en los casos de incumplimiento parcial o total del contrato, como pago anticipado y parcial de los perjuicios que se causen a la UAESP. Con todo, este último podrá instaurar las acciones pertinentes para obtener el resarcimiento de aquellos perjuicios realmente sufridos y no compensados por esta medida.

## 7. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es la suma de VEINTISEIS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($26,025,876,00) según lo ofertado en la propuesta el valor incluye el IVA, mas todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista y los demás impuestos de carácter Nacional, Departamental y/o Distrital. Este valor será fijo para la contratación de los insumos requeridos.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

## 9. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se pagará en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

Un primer pago, tras el primer mes de ejecución, equivalente al 30% del valor total del contrato, previa aprobación del informe correspondiente por parte del supervisor; un segundo pago, tras el segundo mes de ejecución, equivalente al 50% del valor total del contrato, previa aprobación del informe correspondiente por parte del supervisor, y un tercer y último pago, equivalente al 20% del valor total del contrato, previa presentación y aprobación del informe final de actividades que acredite el cumplimiento total de la ejecución del objeto contractual, debidamente aprobado por parte del supervisor de la Unidad.

El contratista mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal acreditará que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del mes de la factura, de conformidad con lo prevista en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

En todo caso, los pagos que la UAESP se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la UAESP efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO. El Contratista deberá tener en cuenta que el pago se encuentra sujeto a la programación del PAC de la UAESP., los recursos objeto de la presente contratación afectarán el presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2015. Del valor establecido en el presente numeral, se contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la aceptación en los pagos.

La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la UAESP. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la misma. Del pago que realiza la entidad se efectuaran los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica

del proponente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas.

**10. LUGAR DE ENTREGA.**

El CONTRATISTA entregará los productos, elementos y prestará el servicio en el (los) sitio (s) indicado (s) por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

**11. SUPERVISIÓN.**

La supervisión estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera, de la Unidad Administrativa Especial UAESP quien deberá realizar entre otras las siguientes actividades:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato, informar de manera inmediata a la para que se asignen los recursos físicos necesarios para el desarrollo del contrato si a ello hubiere lugar.
2. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones contraídas;
3. Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**;
4. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
5. Realizar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato;
6. Recibir la correspondencia enviada por el **CONTRATISTA,** que corresponda al objeto de este contrato, dar visto bueno (V.B.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente **EL CONTRATISTA,** hacer las observaciones que estime convenientes y solicitar los informes a que haya lugar.
7. Exigir el cumplimiento del cronograma y plazos estipulados en el contrato y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** si a ello hay lugar;

8. Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y las obligaciones en los términos estipulados en el presente documento.
9. Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del **CONTRATISTA** y al momento de liquidar el contrato. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la **UNIDAD**;
10. Solicitar la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación;
11. En caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la **UNIDAD**, con miras a lograr la mejor decisión para las partes;
12. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con lo indicado en su propuesta y en el contrato.
13. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual;
14. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el pago de los aportes a Salud y Pensiones cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley, para lo cual en los informes mensuales que presente **EL CONTRATISTA,** deberá avalar y verificar dichos pagos, so pena de incurrir en las sanción de ley; y
15. Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato, y que no se encuentran expresamente descritas en este documento.

## 3) SUJECIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 490 del 21 de octubre de 2015, expedido por el responsable del presupuesto de la UAESP.

4) **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

4.1 La solicitud del proceso contractual, los correspondientes estudios previos y sus anexos.
4.2 La invitacion pública y sus anexos y adendas.
4.3 La propuesta del CONTRATISTA.
4.4 Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo.

En consecuencia le solicitamos presentarse en el término máximo de dos (2) días después de publicada la presente Aceptación de la Oferta, en la Subdirección de Asuntos Legales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, ubicada en la Calle 52 No. 13 – 64 Piso 4 de la Ciudad de Bogotá D.C., para realizar la entrega de las garantías señaladas anteriormente con el fin de efectuar su debida aprobación y la suscripción del acta de inicio del presente contrato.

Cordialmente,

**SUSANA GARCÍA CASALLAS**
**SUBDIRECTORA DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Elaboró: Liz Yadira Monroy Delgado / Subdirección de Asuntos Legales